

## III

(Informaciones)

## PARLAMENTO EUROPEO

**Convocatoria de propuestas relativa al tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados europeos formado en el ejercicio de su mandato y entregado a título de donaciones o de legados legales (2005-002)**

(2005/C 79/11)

En el marco de la política de información sobre la historia de la integración europea, el Parlamento elige cada año proyectos que contribuyen a realizar el tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados y antiguos diputados europeos formado en el ejercicio de su mandato en relación con el Parlamento Europeo y entregado a título de donaciones o de legados a institutos, asociaciones o fundaciones.

**Fundamento jurídico**

- Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.
- Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.
- Reglamento sobre el tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados europeos entregado en forma de donaciones o legados legales a un instituto, asociación o fundación, aprobado por la Mesa del Parlamento Europeo el 2 de junio de 2003.

**Programa y fuente de financiación: tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados europeos**

Partida presupuestaria: 2271 de la Sección I (Parlamento) del presupuesto general de la Unión Europea.

**I. NATURALEZA DE LAS ACCIONES, ÁMBITO GEOGRÁFICO Y DURACIÓN DEL PROYECTO**

1. **Objetivo de la acción:** facilitar el tratamiento y el acceso gratuito al patrimonio archivístico que los diputados europeos han formado durante el ejercicio de su mandato parlamentario europeo en relación con el Parlamento Europeo. Esta acción se inscribe en el contexto de la política de información sobre la historia de la integración europea llevada a cabo por el Parlamento Europeo en beneficio de los investigadores y de los ciudadanos europeos.

2. **Objeto de las actividades:** tratamiento archivístico de los documentos que han adquirido los diputados o antiguos diputados al Parlamento Europeo (así como de la Asamblea Común de la CECA y de la Asamblea Parlamentaria Europea) en el ejercicio de su mandato como diputado europeo. Estos documentos se han entregado a título de donaciones o de legados legales a un instituto, asociación o fundación perteneciente a la SPP-ICA y todavía no han recibido un tratamiento archivístico. No se admitirá subvención alguna para los gastos que se realicen antes de la firma del convenio de financiación específico (artículo 112 del Reglamento financiero). Tales actividades se articularán en torno al siguiente esquema:

- Establecimiento de un plan de clasificación
- Tratamiento archivístico según las normas ISAD(G) e ISAAR (CPF)
- Digitalización y microfilmación de los documentos.

3. **Ámbito geográfico:** Unión Europea

4. **Duración máxima:** 30 de septiembre de 2006 (fecha límite para la presentación de la solicitud del pago del saldo de la subvención, una vez finalizado el proyecto).

5. **Publicidad:** la presente convocatoria de propuestas y el formulario de solicitud de subvención se enviarán, para su publicación, a:

- el *Diario Oficial de la Unión Europea*,
- la página Internet del PE (<http://www.europarl.eu.int/tenders>),
- la página Internet del Consejo Internacional de Archivos — Sección de Archivos y archivistas de parlamentos y partidos políticos.

## II. FINANCIACIÓN

1. Presupuesto máximo asignado a la presente convocatoria de propuestas (este importe puede reducirse o aumentarse en función de exigencias presupuestarias y/o funcionales): 250 000 euros

### 2. Importe máximo y mínimo de las subvenciones

- Porcentaje máximo de los costes del proyecto que podrá ser financiado por los recursos comunitarios: 50 % de los costes, a razón de 9 900 euros por metro lineal (+ 5 000 hojas) para los documentos textuales, y de 7 euros por unidad en el caso de los documentos no textuales (este porcentaje se aplicará únicamente a los fondos susceptibles de ser financiados; véase el punto 1.6 del formulario de solicitud de subvención).
- Importe mínimo de las subvenciones: 4 950 euros.

El importe máximo de las subvenciones se fijará en función de los créditos disponibles en la partida 2271.

### 3. Modalidades de financiación

- El 50 % una vez que se establezca la lista de beneficiarios y siempre que se hayan cumplido las siguientes condiciones:
  - emisión (*en su caso, a petición del Parlamento Europeo*), por parte de una entidad bancaria autorizada, de una garantía de buena ejecución de la acción, que deberá aplicarse al primer requerimiento y cuyo importe será igual al primer tramo de la financiación,
  - celebración de un convenio por escrito.
- El 50 % al término del proyecto y una vez entregados los documentos que constituyen la prueba de que la acción se ha realizado.

### 4. Número de subvenciones

Sólo se podrá incluir en una solicitud de subvención un fondo documental por solicitante y por año.

## III. CONDICIONES DE CONCESIÓN Y DE FINANCIACIÓN

### 1. Condiciones de concesión

- a) ser persona jurídica y miembro del Consejo Internacional de Archivos - Sección de archivos y archiveros de parlamentos y partidos políticos (SPP/ICA);
- b) poseer conocimientos básicos en materia de archivos;
- c) dominar las normas deontológicas y las normas internacionales ISAD(G) e ISAAR(CPF);
- d) tener una experiencia confirmada en la gestión de documentos relativos a las actividades parlamentarias;
- e) no hallarse en ninguna de las situaciones de exclusión previstas en los artículos 93 y 94 del Reglamento financiero (véase en el formulario de solicitud de subvención el epígrafe «Declaración jurada»);
- f) poder presentar todos los documentos justificativos necesarios que acrediten el respeto de los criterios de concesión, selección y asignación establecidos en la presente convocatoria de propuestas y en el fundamento jurídico, teniendo en cuenta especialmente las pruebas de la amplitud, composición y valor histórico (para la historia de la integración europea) de los fondos.

### 2. Condiciones mínimas de financiación

Podrá concederse una financiación a un instituto, asociación o fundación sólo cuando:

- a) los documentos personales hayan sido donados o legados gratuitamente y habiendo renunciado sus autores a la retribución del ejercicio de sus derechos patrimoniales en calidad de derechos de autor y, en particular, al derecho de reproducción y el beneficiario disponga, por consiguiente, de un derecho real para la utilización del fondo documental con carácter gratuito y pueda certificarlo;
- b) el tratamiento archivístico de los documentos textuales esté supeditado a las normas deontológicas y, en particular, a las normas ISAD(G) e ISAAR(CPF), de conformidad con las indicaciones definidas en el anexo 1 del Reglamento sobre el tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados europeos entregado en forma de donaciones o legados legales a un instituto, asociación o fundación, aprobado por la Mesa del Parlamento Europeo el 2 de junio de 2003;
- c) no se abone al beneficiario ninguna otra subvención por este mismo concepto con cargo al presupuesto general de la Unión Europea;
- d) los documentos no se utilicen con fines lucrativos tras el tratamiento archivístico;
- e) el beneficiario se comprometa a poner a disposición del Parlamento Europeo y de los usuarios (en papel y formato electrónico y, en su caso, en su página web) el inventario completo de los documentos personales tratados y a dar acceso gratuito a los documentos originales;

- f) el beneficiario disponga de otras fuentes de financiación para el tratamiento de archivos;
- g) el beneficiario se comprometa a asumir directamente la preparación y la gestión del proyecto y no se limite a ser un mero intermediario;
- h) los documentos que sean objeto de un tratamiento archivístico:
- se refieran a *acontecimientos* y *personajes* claramente vinculados a la historia de la integración europea;
  - aborden la integración europea *a partir del* nacimiento de la CECA (quedan excluidos los fondos documentales anteriores a 1952);
  - estén relacionados con la experiencia personal del diputado en el ejercicio de su mandato parlamentario europeo (quedan excluidos los documentos que se hayan obtenido fuera del mandato del diputado o antiguo diputado de la Asamblea Común de la CECA, de la Asamblea Parlamentaria Europea o del Parlamento Europeo);
  - tengan un carácter histórico (quedan excluidos a este efecto los documentos que se hayan obtenido durante la legislatura iniciada en 2004);
  - sean amplios (quedan excluidos los fondos documentales textuales inferiores a un metro lineal = 5 000 páginas y los documentos no textuales que no formen parte de un fondo documental susceptible de recibir al menos una financiación mínima de 4 950 euros).

#### IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DE ASIGNACIÓN

##### 1. Criterios de selección

El solicitante deberá demostrar que dispone de fuentes de financiación estables y suficientes para llevar a cabo las actividades durante el período de realización de la acción y para participar en su financiación (hasta el 50 % como mínimo) y en su prefinanciación, antes del pago del saldo (hasta el 25 % como mínimo).

Deberá asimismo tener competencias reconocidas en materia de archivos que permitan llevar a buen término la acción de tratamiento archivístico previsto. Con este propósito, deberán adjuntarse los *curricula vitae* del personal encargado de dicho tratamiento. Además, habrán de indicarse y documentarse los recursos humanos y materiales externos que prevé utilizar el solicitante mediante la adjudicación de contratos. N.B.: habida cuenta de la letra g) del apartado III.2., sólo se utilizarán recursos externos en las tareas de ejecución material.

Por último, el solicitante deberá demostrar su capacidad real de poner a disposición de los usuarios el inventario de los documentos y de permitirles el acceso gratuito a los originales.

##### 2. Criterios de asignación

La acción propuesta deberá tender a aumentar al máximo la eficacia de la política con la que el Parlamento pretende garantizar a los investigadores y ciudadanos europeos la información más completa sobre la historia de la integración europea. A tal fin se aplicarán, con la ponderación relativa indicada a continuación, los siguientes criterios de asignación:

- a) aptitud de los fondos documentales (ya sean documentos textuales o de otro tipo) para constituir un *complemento significativo* para la historia de la integración europea (para ello, quedan excluidos los documentos oficiales del Parlamento Europeo o de la Unión Europea).

Ponderación relativa del criterio: . . . . . /60 puntos;

- b) importancia de las funciones que ejerce o ha ejercido el diputado o antiguo diputado en el marco de su mandato parlamentario europeo.

Ponderación relativa del criterio: . . . . . /15 puntos;

- c) *novedad de las fuentes de información* (se evaluará la conformidad con este criterio en función del porcentaje de documentos no publicados que integren un fondo y que se justifiquen en la solicitud de financiación).

Ponderación relativa del criterio: . . . . . /15 puntos;

- d) *capacidad del beneficiario para permitir el acceso al fondo documental a un público muy amplio*

(se evaluará la conformidad con este criterio en función de los siguientes parámetros:

- creación de una base de datos electrónica;

Ponderación relativa del criterio: . . . . . /5 puntos

- puesta a disposición en Internet del inventario completo de documentos digitalizados (dentro de los límites que pueda imponer la legislación en materia de protección de datos personales);

Ponderación relativa del criterio: . . . . . /5 puntos

A la hora de evaluar los criterios de asignación, se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, la necesidad de garantizar un equilibrio entre las diversas propuestas, según el doble criterio de la procedencia geográfica y la afiliación política (5<sup>o</sup> considerando del reglamento sobre el tratamiento de los archivos de los diputados europeos entregados en donación o legado a una institución, una asociación o una fundación.)

### 3. Procedimiento

El comité de evaluación elaborará una clasificación de las propuestas sobre la base de los puntos concedidos respetando la ponderación relativa de los criterios mencionada en el apartado anterior.

La información que justifique la conformidad con estos criterios debe indicarse claramente en la candidatura con los debidos justificantes. El comité de evaluación podrá solicitar al beneficiario que complete o presente los justificantes necesarios en el plazo que establezca. En su caso, toda la información relativa a la solicitud de financiación deberá incluir los correspondientes justificantes. Para la evaluación de los criterios no se tendrá en cuenta la información que no esté debidamente acreditada.

El Parlamento Europeo se reserva el derecho de verificar in situ, en su caso, los datos presentados por los beneficiarios en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

### 4. Periodo previsto para la notificación de los resultados del procedimiento de asignación

Julio/septiembre de 2005

## V. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD/INFORMACIONES GENERALES

### 1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse mediante un formulario de solicitud de financiación, que deberá cumplimentarse íntegramente; de lo contrario, no se considerará admisible.

Las solicitudes, con los documentos anexos, deberán presentarse en papel (un original firmado y cinco copias) y formato electrónico (dos disquetes o dos CD).

### 2. Fecha límite para la presentación de las solicitudes

La fecha límite de recepción de las solicitudes es el 25 de mayo de 2005. El poder adjudicador no tendrá en cuenta las solicitudes que reciba después de tal fecha.

### 3. Transmisión de las propuestas

Las propuestas deberán:

- redactarse en el formulario de solicitud de financiación;
- firmarse obligatoriamente por el beneficiario o por un representante debidamente autorizado;
- ser perfectamente legibles con objeto de disipar cualquier duda en cuanto a los términos y cifras;

- enviarse en doble plica cerrada; en el sobre interior deberá indicarse, además del servicio que figure como destinatario en la convocatoria de propuestas, lo siguiente:

#### CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2005-002

*«Tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados europeos»*

#### NO ABRIR POR EL SERVICIO DE CORREO NI POR PERSONA NO AUTORIZADA

Si se utilizan sobres autoadhesivos, se sellarán además con cinta adhesiva sobre la que estampará su firma el remitente. Se considera firma del remitente no sólo su firma manuscrita, sino también el sello de su organismo;

- enviarse a más tardar en la fecha límite fijada en la convocatoria de propuestas, bien por correo certificado (dará fe el matasello de correos), bien entregadas en propia mano a cambio de un recibo con fecha del servicio de correo del lugar en el que esté situado el servicio del Parlamento Europeo indicado en la convocatoria de propuestas. La entrega en propia mano deberá hacerse a más tardar a las 12.00 horas del día indicado como fecha límite.

Una propuesta enviada por empresa de mensajería se considerará como entregada en propia mano. El beneficiario deberá asegurarse de que se ha entregado su propuesta a más tardar a las 12.00 horas del día indicado como fecha límite en el servicio de correo del Parlamento Europeo en la dirección que figura a continuación y de que se ha extendido el correspondiente recibo firmado.

La dirección del sobre exterior será la siguiente:

**PARLAMENTO EUROPEO**  
**Servicio de Correo Oficial**  
**Edificio ASP 0 F 158**  
**A la atención de la Dirección General de Presidencia**  
**Unidad de Presupuesto y Finanzas (ASP 1H353)**  
**rue Wiertz, 60**  
**B-1047 Bruselas (Bélgica)**

En el sobre se indicará asimismo la dirección del remitente.

La dirección del sobre interior será la siguiente:

**Dirección General de Presidencia**  
**Unidad de Presupuesto y Finanzas (ASP 1H353)**  
**rue Wiertz, 60**  
**B-1047 Bruselas (Bélgica)**

No se admitirán las propuestas que no respeten las condiciones indicadas en este apartado.

#### 4. Información detallada

En la página Internet <http://www.europarl.eu.int/tenders> se encuentran disponibles los siguientes textos:

- Reglamento sobre el tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados europeos entregado en forma de donaciones o legados legales a un instituto, asociación o fundación;
- formulario de solicitud de financiación,
- modelo de garantía de una ejecución de la acción,

— modelo de convenio.

Todas las preguntas relativas a la presente convocatoria de propuestas que tengan relación con la concesión de subvenciones deberán enviarse por correo electrónico indicando la referencia de la publicación a la siguiente dirección electrónica:

[lbalthazart@europarl.eu.int](mailto:lbalthazart@europarl.eu.int)

o

[Rphilippot@europarl.eu.int](mailto:Rphilippot@europarl.eu.int)

# PARLAMENTO EUROPEO



DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA  
CENTRO ARCHIVÍSTICO Y DOCUMENTAL (CARDOC)

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

**Partida presupuestaria 2271**

**(Tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados europeos entregado en forma de donaciones o legados legales a un instituto, asociación o fundación)**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Nombre del solicitante: |  |
|-------------------------|--|

|  |  |
|--|--|
| Expediente nº:                         |  |
| Casilla reservada al poder adjudicador |  |

## I. ACCIÓN DE TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO

1. Descripción1.1. **Nombre del diputado europeo que ha entregado los documentos**1.2. **Fecha de entrega**1.3. **Modalidad de entrega:** legados legales donaciones

1.4. ¿Se han legado los documentos gratuitamente? ¿Han renunciado los autores del legado a la retribución del ejercicio de sus derechos patrimoniales en calidad de derechos de autor y, en particular, al derecho de reproducción? Por lo tanto, ¿pueden utilizarse los documentos gratuitamente?

SÍ

NO

**En caso afirmativo, adjúntese un justificante que lo acredite.**1.5. **Composición del fondo**

a) Metros lineales en soporte papel

b) Número de documentos en soporte audio - tipos

c) Número de documentos en soporte audiovisual - tipos

d) Número de KB/MB/GB en soporte electrónico - tipos

1.6. Justificación del valor del fondo (*máximo una página*), de acuerdo con los siguientes criterios:a) Amplitud y composición del fondo (*adjúntense todos los justificantes necesarios*).

b) Funciones ejercidas por el diputado que ha entregado los documentos, en el marco de su mandato parlamentario europeo.

c) Importancia de los documentos, en tanto que complemento de la historia de la integración europea. Especifíquese si hay documentos oficiales del Parlamento Europeo o de la Unión Europea y en qué proporción (*adjúntense todos los justificantes necesarios*).

d) Acontecimientos y personajes aludidos.

e) Novedad de la fuente. Indíquese cuál es el porcentaje de documentos ya publicados (*adjúntense todos los justificantes necesarios*).

f) Período tratado (se excluirán los documentos anteriores a 1952 y posteriores al final de la legislatura 1999-2004).

g) Señálese la relación entre los documentos y la experiencia personal del diputado en el ejercicio de su mandato parlamentario europeo.

1.7. **Descripción de las intervenciones ya efectuadas, si procede, sobre el mismo fondo (indíquese el número de páginas ya tratadas):** (máximo media página)1.8. **Descripción pormenorizada de las intervenciones previstas** (véase el Título I de la convocatoria de propuestas) (máximo una página)

1.9. **Metodología** (máximo una página):

- a) Desglose por fases
- b) Procedimientos de evaluación por fases
- c) Equipo propuesto para cada fase

1.10. **Duración y plan de acción**2. **Resultados esperados** (máximo una página)

## II. SOLICITANTE

1. **Identidad**

|  |  |
|--|--|
| Denominación legal completa:   |  |
| Acrónimo (si existe):  |  |
| Estatuto jurídico que acredite la calidad de persona jurídica:   |  |
| Acreditación de los poderes de representación de la persona jurídica (adjuntar los documentos acreditativos) |  |
| Elementos que justifiquen el registro en la SPP/ICA)   |  |
| Número de IVA (si existe):   |  |
| Dirección oficial:   |  |
| Dirección postal:  |  |
| Persona de contacto:   |  |
| Nº de teléfono:  |  |
| Nº de fax:   |  |
| Correo electrónico:  |  |
| Página de Internet:  |  |

2. **Datos bancarios**

La entidad bancaria debe tener su sede en el país en el que está registrado el solicitante.

|  |  |
|--|--|
| Nombre del banco:  |  |
| Dirección del banco:   |  |
| Titular de la cuenta:  |  |
| Nombre del signatario o signatarios:   |  |
| Función del signatario o signatarios:  |  |
| Código del banco:  |  |
| Nº de cuenta IBAN del solicitante<br>N.B.:<br><i>esta cuenta debe permitir identificar los importes que pueda abonar el PE</i> |  |
| Código SWIFT:  |  |

3. **Descripción del solicitante** (*máximo una página*).

3.1. **¿Cuándo se fundó su organización y cuándo comenzaron sus actividades?**

3.2. **¿Cuáles son actualmente las principales actividades de su organización?**

3.3. **Indicación de los órganos de dirección y lista de las personas que los componen, con sus respectivas funciones estatutarias**

ÓRGANO

| Nombre | Profesión | Sexo | Cargo | Número de años en el órgano de dirección |
|--------|-----------|------|-------|--|
|        |           |      |       |  |
|        |           |      |       |  |

3.4. **Conocimientos en materia de archivos**

3.4.1. Breve reseña de la actividad realizada en materia de archivos (*máximo una página*).

3.4.2. *Curricula vitae* de los archiveros (*máximo una página por archivero*).

3.4.3. Capacidad para aplicar las normas ISAD(G) e ISAAR(CPF), de conformidad con las indicaciones definidas en el anexo 1 del Reglamento sobre el tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados europeos entregado en forma de donaciones o legados legales a un instituto, asociación o fundación, aprobado por la Mesa del Parlamento Europeo el 2 de junio de 2003.

SÍ

NO



3.4.4. Calcúlense los recursos humanos y materiales externos que el solicitante prevé utilizar para las actividades de ejecución material mediante la adjudicación de contratos (especifíquense cuáles).

3.5. **Señálense las relaciones existentes con los usuarios de los fondos (número de investigadores, estudiantes, ciudadanos)**

3.6. **Puesta a disposición de los documentos tratados**

3.6.1. ¿Puede usted poner gratuitamente a disposición del Parlamento Europeo y de los usuarios el inventario de los documentos tratados y permitirles el acceso a los originales de tales documentos? ¿De qué forma?

3.6.2. ¿Prevé crear una base de datos con los documentos digitalizados?

3.6.3. ¿Prevé publicar los documentos en una página web (respetando los límites que imponga en su caso la legislación en materia de protección de datos personales)?

**4. Presupuesto**

- 4.1. Adjúntese el presupuesto ordinario del solicitante para el ejercicio 2005. El solicitante deberá indicar las fuentes de financiación que permitan cubrir al menos el 50 % del coste de la acción no cubierto por la subvención solicitada y al menos el 25 % del coste de la acción que cabe financiar mediante el pago del saldo (50 % de la subvención) una vez realizada la acción.
- 4.2. Adjúntese la cuenta de gestión y el balance del ejercicio 2004.
- 4.3. ¿Es beneficiario el solicitante (o ha solicitado serlo) de otras fuentes de financiación durante el ejercicio 2005 para la misma acción del apartado I, para otras acciones o para sus actividades actuales con cargo al presupuesto general de la Unión Europea?

SÍ

NO

En caso afirmativo:

— ¿cuál es el importe? . . . . .

— indíquese la naturaleza, el origen y la finalidad de las financiaciones

**DECLARACIÓN JURADA**

**El solicitante declara que no se halla en ninguna de las siguientes situaciones (que son motivo de exclusión de la financiación en virtud de los artículos 93 y 94 del Reglamento financiero):**

- a) estar incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
- b) haber sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- c) haber cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el órgano de contratación por cualquier medio a su alcance;
- d) no estar al corriente en el pago de las cuotas de seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que está establecido,
- e) haber sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades;
- f) haber sido declarado culpable de falta grave de ejecución en razón del incumplimiento de sus obligaciones contractuales a raíz del procedimiento de adjudicación de un contrato o del procedimiento de concesión de una subvención financiados con cargo al presupuesto comunitario;
- g) encontrarse en una situación de conflicto de intereses;
- h) no haber facilitado la información requerida en el presente formulario de solicitud o haber falseado dicha información.

No me hallo en ninguna de las situaciones mencionadas

SÍ

NO

En caso afirmativo, especificar cuál de ellas:

**El solicitante renuncia, en caso de concesión de subvención, a utilizar el patrimonio archivístico tratado con fines lucrativos**

SÍ

NO

**El solicitante se compromete, en caso de concesión de subvención, a poner a disposición de los usuarios (en soporte papel o electrónico, o, llegado el caso, en su página web) el inventario completo de los documentos personales tratados y a permitirles el acceso a los documentos originales.**

SÍ

NO

El solicitante se compromete a asumir directamente la preparación y la gestión del proyecto y no se limitará a ser un mero intermediario.

SÍ

NO

El solicitante se compromete, en caso de concesión de subvención, a acompañar la solicitud del pago del saldo, una vez realizada la acción, de los documentos mencionados en las letras a), b), c) y d) del apartado 2 del artículo 6 del Reglamento sobre el tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados europeos entregado en forma de donaciones o legados legales a un instituto, asociación o fundación, aprobado por la Mesa del Parlamento el 2 de junio de 2003.

El solicitante renuncia, en caso de concesión de subvención, a realizar gastos antes de firmar un convenio de financiación específico.

El solicitante se compromete, en caso de concesión de subvención, a respetar íntegramente los Reglamentos que constituyen el fundamento jurídico de la acción objeto de financiación (epígrafe «Fundamento jurídico» de la convocatoria de propuestas):

- Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas;
- Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas;
- Reglamento sobre el tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados europeos entregado en forma de donaciones o legados legales a un instituto, asociación o fundación, aprobado por la Mesa del Parlamento Europeo el 2 de junio de 2003.

*Firma del representante legal que acredita la exactitud de la información más arriba proporcionada*

Dado en ..... a .....

.....

Firma

---